

Sociales y 2.3 Bienes y Servicios; y ii) Aprobar el "Anexo 02 – Genéricas de gasto para la incorporación de recursos transferidos con la RJ N° 098-2021/SIS";

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2021, Decreto de Urgencia que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar que los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 098-2021/SIS, para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021, deberán ser incorporados en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios.

Artículo 2.- Aprobar el "Anexo 02 – Genéricas de gasto para la incorporación de recursos transferidos con la RJ N° 098-2021/SIS", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle lo descrito en el Anexo 02 de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud-SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS
Jefa del Seguro Integral de Salud

1979844-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

Modifican los formatos "Papeleta de Infracción" y "Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional"

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° D000062-2021-SUTRAN-SP

Lima, 5 de agosto de 2021

VISTOS: Los Informes N° D000077-2021-SUTRAN-GEN y N° D000078-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000271-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000198-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP se modifica el formato de "Papeleta de Infracción" aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000013-2020-SUTRAN-SP; asimismo, se aprueba el formato de "Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional";

Que, a través del Informe N° D000077-2021-SUTRAN-GEN, complementado con el Informe N° D000078-2021-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas propone y sustenta la modificación de los formatos de "Papeleta de Infracción" y "Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional";

Que, mediante el Informe N° D000271-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la aprobación los formatos de "Papeleta de Infracción" y "Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional", toda vez que estos cumplen con el contenido mínimo exigido por el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC; agregando que corresponde a la Superintendencia emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de los citados formatos; opinión que hizo suya la Gerencia General a través del Informe N° D000198-2021-SUTRAN-GG;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutrán; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutrán, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Normas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el formato "Papeleta de Infracción" aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000013-2020-SUTRAN-SP y modificado por Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el formato "Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional", aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional www.gob.pe/sutrán.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Superintendente

1979841-1

Aprueban la Directiva D-001-2021-SUTRAN-SP V.01 "Directiva para la fiscalización de los Centros de Inspección Técnica Vehicular por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutrán"

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° D000063-2021-SUTRAN-SP

Lima, 6 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N° D000075-2021-SUTRAN-GEN y Memorando N° D000132-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000120-2021-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000233-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000273-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000197-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000037-2020-SUTRAN-SP se aprueba la Directiva D-006-2020-SUTRAN/06.1.2-002 V01 "Directiva para